



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal:	D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal:	Dña. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal:	Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA NÚMERO 28/2016-17.

En Madrid, siendo las doce horas y treintaminutos del día quince de marzo de dos mil diecisiete, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las personas

relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 27/2016-17, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
CONSTRUCCIONES CASTRO BM. PORRIÑO -CALVO XIRIA	1MA253	SÁBADO 25/MAR A LAS 17:00H, EN LUGAR DE A LAS 20:00H P. MPAL. O PORRIÑO (DOANTES DE SANGUE, 2 - PORRIÑO)
LAGUNAK - SAN ADRIAN	PFB234	SÁBADO 25/MAR A LAS 18:30H, EN LUGAR DE A LAS 20:00H PAB. MPAL. DE BARAÑAIN (PLAZA NORTE - BARAÑAIN)
GODOY MACEIRA BM PORRIÑO - MECALIA ATL.GUARDES	DHF197	SÁBADO 25/MAR A LAS 20:00H, EN LUGAR DE A LAS 18:00H P. MPAL. O PORRIÑO (DOANTES DE SANGUE, 2 - PORRIÑO)
IKERSA URCI ALMERÍA - BNFIT BM. SANSE	PFD234	SÁBADO 25/MAR A LAS 20:30H, EN LUGAR DE A LAS 17:00H P. MPAL. MOISES RUIZ (CRTRA. DE NIJAR, 2 - ALMERÍA)
VINOSVETUSTA.COM VILLA DE ARANDA -GEROVIDA BM. ARROYO	1MB266	SÁBADO 01/ABR A LAS 19:30H, EN LUGAR DE A LAS 16:30H POL. PRINCIPE DE ASTURIAS (BU) (PIZARRO S/N – ARANDA DE DUERO)
ROCASA GRAN CANARIA ACE - GODOY MACEIRA BM PORRIÑO	PFD256	MIÉRCOLES 05/ABR A LAS 19:00H, EN LUGAR DEL SÁBADO 08 A LAS 18:30H P. INSULAR ANTONIO MORENO (MESONERO ROMANO, S/N (LAS REMUDAS))
AULA VALLADOLID – BM. BASE VILLAVERDE	DHF214	VIERNES 07/ABR A LAS 20:45H, EN LUGAR DEL SÁBADO 08 P. MPAL. HUERTA DEL REY (JOAQUIN VELASCO MARTIN, 9 - VALLADOLID)
LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN – LANZAROTE ZONZAMAS	PFD256	VIERNES 07/ABR A LAS 21:00H, EN LUGAR DEL DOMINGO 09 P. MPAL. DE TIAS (LA LUCHADA, 2- TIAS)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 28/2016-17 del C.N. Competición del 15/03/2017.-

H. VILA REAL – NULES FERTIBERIA PTO.SAGUNTO B	1ME277	SÁBADO 08/ABR A LAS 19:30H PAB. MPAL. "BANCAIXA" (AVDA. DE FRANCIA, 111 – VILLAREAL)
KH-7 BM. GRANOLLERS – AULA VALLADOLID	DHF182	JUEVES 13/ABR A LAS 12:30H , EN LUGAR DE A LAS 16:30H PALAU D'ESPORTS DE GRANOLLERS (FRANCESC MACIA, S/N - GRANOLLERS)

*** DECLARACIÓN DÍA INTERÉS SOCIAL**

“ACEPTAR LA DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL para la celebración del encuentro “BM. CASERÍO CIUDAD REAL - FERCAM BM. MANZANARES”, correspondiente a la Jornada 26 del Campeonato Estatal de Primera División Masculina, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la R.F.E.BM.”

3. TASAS POR CAMBIO DE HORARIO

• **CLUB BARRILLA PUERTO DEL CARMEN**

“REQUERIR al club BARRILLA PUERTO DEL CARMEN el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto detasas por la solicitud del cambio de horario del partido LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN – LANZAROTE ZONZAMAS sin mediar causa de fuerza mayor.”

• **CLUB BALONMANO PORRIÑO**

“REQUERIR al club BALONMANO PORRIÑO el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido ROCASA GRAN CANARIA ACE - GODOY MACEIRA BM PORRIÑOs sin mediar causa de fuerza mayor”

4. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 18)

• **MECALIA ATL. GUARDES - ESENCIA 27 ULE CLEBA LEON BM. (DHF187)**

“Sancionar al Club CLEBA (LEÓN BALONMANO) con MULTA DE TRESCIENTOS EUROS (300,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “MECALIA ATL. GUARDES - ESENCIA 27 ULE CLEBA LEON BM.”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. de Régimen Disciplinario, dado que ha omitido la presencia de Entrenador de manera injustificada en más de cuatro partidos en lo que va de temporada.”

5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 24)

• **ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO - BM. ALARCOS CIUDAD REAL (DHB242)**

“Sancionar al Club ZUMOSOL ARS PALMA DEL RÍO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO - BM. ALARCOS CIUDAD REAL”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.g) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB HANDBOL BORDILS - CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO (DHB243)**

“Sancionar al Club HANDBOL BORDILS con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 28/2016-17 del C.N. Competición del 15/03/2017.-

6. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 23)

• LUCEROS - O.A.R. CORUÑA (1MA236)

“Sancionar al Jugador D. Diego MARTINEZ VAZQUEZ del equipo O.A.R. CORUÑA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, pordesconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

• SERVI-AUTO BUEU AT. RODOSA BM. CHAPELA (1MA238)

“Sancionar al Jugador D. Diego LLUQUE FANDIÑO del equipo SERVI-AUTO BUEU AT. ConAPERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A delReglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración contra miembros del equipo arbitral,teniendo en cuenta la atenuante de arrepentimiento espontáneo dado que el jugador ofreció sus disculpas alárbitro en cuestión nada más finalizar el partido.”

• GEROVIDA BM. ARROYO - JESMON BM. LEGANÉS (1MB237)

“Sancionar al Jugador D. Diego MARTINEZ VAZQUEZ del equipo GEROVIDA BM. ARROYO conSUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de RégimenDisciplinario, por reiterada desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

• BM. GUADALAJARA - VINOSETUSTA.COM VILLA DE ARANDA (1MB238)

A) Sancionar al Club BALONMANO VILLA DE ARANDA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), porpresentarse su equipo al encuentro “BM. GUADALAJARA - VINOSETUSTA.COM VILLA DE ARANDA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del UNDÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

B) Sancionar al Club BALONMANO VILLA DE ARANDA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), porpresentarse su equipo al encuentro “BM. GUADALAJARA - VINOSETUSTA.COM VILLA DE ARANDA” con menosde doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de laRFEBM.”

• DOMINICOS ZARAGOZA - EUROCAM GURE AUZUNE (1MC233)

“Sancionar al Jugador D. Miguel ASTRAIN AZCARATE del equipo EUROCAM GURE AUZUNE conSUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de RégimenDisciplinario, por agresión leve a miembros del equipo contrario, sin que se haya producido resultado lesivo,teniendo en cuenta además las disculpas presentadas por el jugador al contrario ante la pareja arbitral.”

• BM. MONTEQUINTO ELALUZA - P.A.N. MOGUER (1MF238)

“Sancionar al Club BALONMANO PEDRO ALONSO NIÑO con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por nopresentar Entrenador en el encuentro “BM. MONTEQUINTO ELALUZA - P.A.N. MOGUER”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.g) del Rgto. De Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 28/2016-17 del C.N. Competición del 15/03/2017.-

7. IMPAGO FONDO ARBITRAL

• ASOC. DEP. CDAD. GUADALAJARA

“En relación con el importe en concepto de PAGOS DE FONDO ARBITRAL que el club ASOC. DEP. CDAD.GUADALAJARA adeudaba ante esta RFEBM, requeridos los días 28 de diciembre, y 13 y 16 de febrero y dado

que se ha satisfecho el pago a fecha de hoy, este Comité acuerda:

LEVANTAR LA SUSPENSIÓN del encuentro “BM. GUADALAJARA - BNFIT BM. SANSE” (1MB248) impuesta en notificación de fecha 09 de marzo, que por tanto mantiene su celebración el día 19 de marzo.”

• CLUB ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO (DHB223)

“A). Sancionar al club ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO con MULTA de TRESCIENTOS VEINTIDÓSEUROS (322,00 €) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 35% de la deuda arbitral (920,00 €), al ser reincidente en tal infracción en lo que va detemporada.

B). REQUERIR al Club ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO el pago de CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44,55 EUR) por los gastos bancarios originados por la devolución del cheque.

C). REQUERIR al Club ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO el pago de MIL DOSCIENTOS OCHENTAY SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.286,55 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada	920,00 EUR
Gastos por la devolución de los cheques presentados	44,55 EUR
Importe sanción económica impuesta en apartado anterior	322,00 EUR
Total a abonar:	1.286,55 EUR”

• CLUB BALONMANO SALUD CLUBASAL

“En relación con el importe en concepto de PAGO DE FONDO ARBITRAL que el club BALONMANO SALUDCLUBASAL adeudaba ante esta RFEBM, requerido el pasado día 13 de febrero y dado que se ha satisfecho el

pago a fecha de hoy, este Comité acuerda:

LEVANTAR LA SUSPENSIÓN del encuentro “C. B. SALUD TENERIFE – ERMUKO ERROTABARRI” (PFB235) impuesta en notificación de fecha 09 de marzo, que por tanto mantiene su celebración el día 25 de marzo.”

8. INCUMPLIMIENTO SUBIDA DE VÍDEOS

• CLUB BALONMANO PORRIÑO

“A) Dado que a día de hoy no se ha subido el vídeo del partido 1MA232 al servidor de la RFEBM, este Comité ha resuelto IMPONER al club BALONMANO PORRIÑO una multa de SESENTA EUROS (60,00 EUR) en aplicación del art. 54.N del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

B) Además, se requiere al club BALONMANO PORRIÑO para que en un plazo que vence el lunes 20 de marzo a las 10.00h suba el vídeo del encuentro mencionado en el apartado A) al servidor de RFEBM habilitado para tal fin.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 28/2016-17 del C.N. Competición del 15/03/2017.-

• **CLUB BALONMANO LALÍN**

- "A) Dado que a día de hoy no se ha subido el vídeo del partido 1MA235 al servidor de la RFEBM, este Comité ha resuelto IMPONER al club BALONMANO LALÍN una multa de SESENTA EUROS (60,00 EUR) en aplicación del art. 54.N del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.
- B) Además, se requiere al club BALONMANO LALÍN para que en un plazo que vence el lunes 20 de marzo a las 10.00h suba el vídeo del encuentro mencionado en el apartado A) al servidor de RFEBM habilitado para tal fin."

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Elena BORRÁS ALCARAZ*

Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Vº Bº.: *Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*

Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

